



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2019-2021 DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

(NÚMERO 12)

En la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en Plaza Morelos esquina 5 de mayo, siendo las 10 horas con 05 minutos del día 05 de abril del año dos mil diecinueve, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29,30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, se reúnen los CC. Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional, Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal, María del Carmen López Martínez, Primer Regidor, Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor, Erika Magdali Pedroza Ayala, Tercer Regidor, Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor, Luz Elisa Carmona Yañez, Quinto Regidor, José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor, David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor, Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor, Ma de Jesús Díaz Vázquez, Noveno Regidor y Sallyyit Juhayerk Venegas, Décimo Regidor, todos integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2019 – 2021, asistidos por el C. Gaudencio Alejandro Davila Alvarez Secretario del Ayuntamiento, con el fin de llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Ordinaria de cabildo, bajo el siguiente:

Propuesta de orden del día

1. Pase de lista y declaratoria del quorum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Lectura y en su caso votación, de la minuta turnada por la "LX" Legislatura del Estado de México, que reforma el Artículo 61 Fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
5. Aprobación de la convocatoria para conformar el Consejo Municipal a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.
6. Entrega de las propuestas por parte de los integrantes del Ayuntamiento, para recibir el Máximo Reconocimiento al Mérito Civil, "Presa José María García"
7. Informe de la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana 2019-2021.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional instruye al secretario pasar la lista de asistencia.

Fase de lista de asistencia

Ma. de Jesús Díaz V.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2019 - 2021

2019

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MAYORAL
MAYORAL

El Secretario pasa lista de asistencia obteniéndose el siguiente resultado:

- Delia Nava Nava, Presidenta Municipal Constitucional. Presente.
- Maira del Carmen López Martínez, Primera Regidora Presente.
- Antonio Alejandro Méndez Delgado, Síndico Municipal. Presente.
- Fredy Salinas Reyes, Segundo Regidor Presente.
- Erika Magali Pedroza Ayala, Tercera Regidora Presente.
- Adolfo Castillo Alba, Cuarto Regidor Presente.
- Luz Elisa Carmona Yañez, Quinta Regidora Presente.
- José Virgilio Millán Ayala, Sexto Regidor Presente.
- David Ortega Vázquez, Séptimo Regidor Ausente.
- Reginaldo Arellano Díaz Leal, Octavo Regidor Presente.
- Ma. de Jesús Díaz Vázquez, Noveno Regidor Presente.
- Sallyjit Joughayerk Venegas, Décima Regidora Presente.

Habiendo agotado el listado de asistencia y una vez verificado el quorum legal, informo a la Presidencia que es procedente el inicio de la sesión.

En consecuencia, ordena la Presidencia dar inicio a la sesión siendo las diez horas con veinticinco minutos del día 05 de abril del año 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28, en su párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la presente reunión es de carácter público.

En uso de la voz la Presidencia instruye a la Secretaría dar a conocer la propuesta del orden del día y toda vez que fue puesta a su consideración con anterioridad instruye a la Secretaría someterla a la aprobación de los presentes.

La Secretaría sometió a consideración del Cabildo, el orden del día, aprobándose el segundo punto por unanimidad de votos de los presentes.

En uso de la voz, la Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral tres, relacionado con la aprobación del acta de la sesión anterior.



Ma. de Jesús Díaz U.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
DEL 2019-2021



En uso de la voz la Presidencia señala a los presentes que el acta fue circunscrita con anterioridad, por lo que solicita al Secretario recabe el turno de oradores y en su caso recabe la votación correspondiente para su aprobación.

La Secretaría informa que no hay turno de oradores, por lo que procede a recabar la votación correspondiente, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría, continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el correspondiente al numeral cuatro, relacionado con la lectura y en su caso, votación de la minuta turnada por la "LX" legislatura del Estado de México, que reforma el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La propuesta busca establecer entre las facultades y obligaciones de la Legislatura, la de aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Estado, previo examen, discusión y en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal.

La Presidencia solicita a la Secretaría registrar el turno de oradores.

La Secretaría informa que ha solicitado el uso de la voz las Regidora Erika Magalli Pedroza Ayala, pidiendo conocer más a fondo la propuesta.

La Presidencia informa que la propuesta va a acompañada de la exposición de motivos y que no es facultad de este Ayuntamiento, poder hacer modificaciones al proyecto, que solo podemos determinar nuestra voluntad de votar a favor o en contra.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría, recabar la votación nominal correspondiente.

La Secretaría en uso de la voz solicita a los integrantes del Ayuntamiento, que en votación nominal se sirvan manifestarlo, obteniéndose la siguiente votación:

CARGO	NOMBRE	SI	NO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	DELIA NAVA NAVA	X	
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO	X	
1ER REGIDOR	MARIA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ	X	
2PO REGIDOR	FREDY SALINAS REYES	X	
3ER REGIDOR	ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA	X	
4TO REGIDOR	ADOLFO CASTILLO ALBA	X	
5TO REGIDOR	LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ	X	
6TO REGIDOR	JOSÉ VIRGILIO MILLÁN AYALA	X	
7TO REGIDOR	DAVID ORTEGA VÁZQUEZ	ausente	
8TO REGIDOR	REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL	X	
9MO REGIDOR	MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ	X	
10MO REGIDOR	SALLYTJI OUHAYERK VENEGAS	X	

Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes, por lo cual se emite el siguiente acuerdo:

Ma. de Jesús Díaz V.

Escritura

Firma de la Regidora



2019

La Secretaría comenta a la Presidencia que siendo las 10 horas con 40 minutos se integra a la sesión del ayuntamiento el Regidor David Ortega Vázquez

Continuando con el punto número seis del orden del día los integrantes del Ayuntamiento hacen entrega de las propuestas de las personas que pueden, por sus méritos obtener el reconocimiento mencionado.

En uso de la voz al Presidencia comenta que una vez que se recibieron los propuestos, solicito de manera respetuosa integrar un Comité revisor de las mismas, con la finalidad de que, en la próxima sesión de cabildo, se tengan la tema final que recibirá el Reconocimiento al Mérito Civil, por lo que pide a los presentes que de manera voluntaria se propongan cinco regidores, mismos que tendrán la responsabilidad de hacer la revisión de las propuestas, por lo que pregunto quienes desean integrar este Comité Revisor y pido a la Secretaría registre a los integrantes:

La Secretaría informa que los regidores:

1. Sallyjitjohayerk Venegas, Décima Regidora
2. Erika Magali Pedrozo Ayala
3. Fredy Salinas Reyes
4. Maria del Carmen López Martínez y
5. Reginaldo Arellano Diaz Leal

Han solicitado integrar el Comité Revisor.

En uso de la voz la Presidencia, pregunta a los presentes si están de acuerdo en las propuestas, manifestando su aprobación de la integración de este.

La presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

En uso de la voz la Secretaría informa que el siguiente punto es el correspondiente al numeral 7, correspondiente al informe que emite el Consejo Municipal Electoral, que se creó de manera transitoria, para atender la elección de autoridades auxiliares.

La Presidencia solicita les sea entregado una copia del informe a cada uno de los integrantes, destacando que el proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, transcurrió con normalidad sin contratiempos, dentro del periodo señalado por la Ley Orgánica Municipal. (Anexo 3)

La Presidencia pide a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

La Secretaría informa que el siguiente punto del orden del día es el numeral 8 correspondiente con asuntos generales, destacando que no hay registro de temas en este apartado, en consecuencia, han sido agotados los asuntos en cartera.

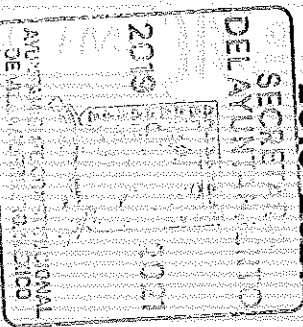
La Presidencia informa que, habiéndose agotados los asuntos del orden del día se levanta la sesión siendo las diez horas con cincuenta minutos del día 05 de abril del año en curso y se pide a los presentes permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

ESQUIVALENTES

José Vicente Vallín García

Ma. de Jesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



ACUERDO A/ACU/042/2019

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 05 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27,28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA H. LX LEGISLATURA, QUE REFORMA EL ARTICULO 61 EN SU FRACCION XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE A LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA DECISIÓN DE ESTE ORGANO DE GOBIERNO.
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.
(Anexo 1)

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el desahogo del orden del día.

El siguiente punto del orden del día, es el correspondiente al numeral 5, relacionado, con la lectura y en su caso, aprobación de la convocatoria para conformar el Consejo Municipal de la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.

En uso de la voz la Presidencia solicita a la Secretaría registre el turno de oradores

La Secretaría informa a la Presidencia que no hay registro de oradores

La Presidencia solicita a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente.

La Secretaría en uso de la voz solicita a los integrantes del Ayuntamiento, que estén por la propuesta se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Informe a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes. (Anexo 2)

En uso de la voz la Secretaría informa a la Presidencia que el siguiente punto del orden del día es el numeral seis, relacionado con la entrega de las propuestas por parte de los integrantes del ayuntamiento, para recibir el máximo reconocimiento al mérito civil

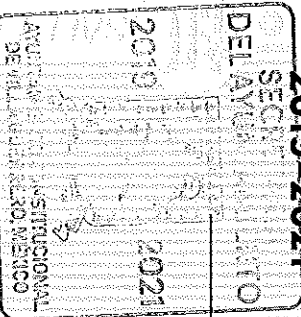
"Preseo José María García"

LESOI MARI GARCIA

José María García

Ma. de Jesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



DELLANAVA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ANTONIO ALEJANDRO MENDEZ
DELGADO

SÍNDICO MUNICIPAL

MARIA DEL CARMEN LÓPEZ
MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

FREDY SALINAS REYES
SEGUNDO REGIDOR

ERIKA MAGALI PEDROZA AYALA
TERCER REGIDOR

C. ADOLFO CASTILLO ALBA
CUARTO REGIDOR

LUZ ELISA CARMONA YAÑEZ
QUINTO REGIDOR

JOSÉ VIRGILIO MILLAN AYALA
SEXTO REGIDOR

DAVID ORTEGA VÁZQUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

REGINALDO ARELLANO DÍAZ LEAL
OCTAVO REGIDOR

MA. DE JESÚS DÍAZ VÁZQUEZ
NOVENO REGIDOR

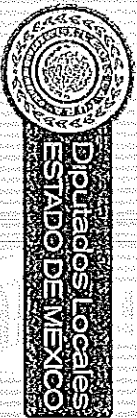
SALLYTT JOUHAYERK VENEGAS
DECIMO REGIDOR

G. ALEJANDRO DAVILA ALVAREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La sesión quedo videograbada en la carpeta electrónica número S.O/Videoi12/2019

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, "El Caudillo del Sur".

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de marzo de 2019.

C. DELIA NAVA NAVA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ANTONIO ALEJANDRO MÉNDEZ DELGADO
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
VILLA GUERRERO, MÉXICO.
P R E S E N T E.

La H. "LX" Legislatura del Estado de México, en sesión de esta fecha, tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se aprueba la reforma del artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para establecer entre las facultades y obligaciones de la legislatura la de aprobar anualmente el presupuesto de egresos del estado, previo examen, discusión y en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal.

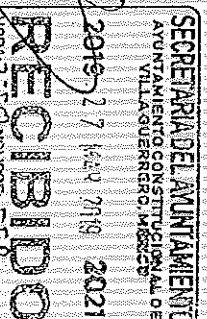
En consecuencia, para efecto de que el H. Ayuntamiento del cual forma parte, haga llegar su voto en relación con la Reforma Constitucional, a la H. "LX" Legislatura, nos permitimos remitirle la Minuta Proyecto de Decreto, la iniciativa y el dictamen legislativo correspondientes.

Lo anterior permitirá integrar la voluntad del Constituyente Permanente del Estado de México, en términos de lo preceptado por el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Ma. de Jesús Díaz U.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



Doujados Locales
ESTADO DE MEXICO

SECRETARIOS

2019. Año del Centésimo Aniversario de Luchero de Eritriano Zapata Salazar y El Cañido de San

DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

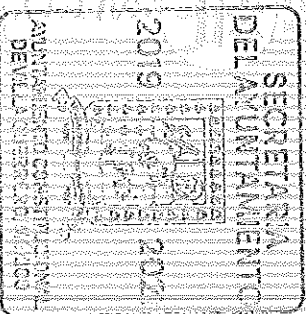
DIP. XOCHITL FLORES
JIMÉNEZ

Ma. de Jesus Diaz U.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO, LA MINUTIA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCIÓN XXX DEL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VILLA GUERRERO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE WILA GUERRERO
2019-2021



2019 Año del Centésimo Aniversario del Estado de México

MINUTA
PROYECTO DE DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ÚNICO. Se reforma el Artículo 61, fracción XXX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I. a XXIX.

XXX. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado. En el Presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.

XXXI. a LV.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Ma. de Jesus Diaz V.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO

SEC 2019-2021

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO



2019 Año del Centenario Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar - El Cuauhtlan del Sur



PRESIDENTE

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

SECRETARIAS

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

DIP. ARAPELLI CASASOLA SALIZAR

DIP. XOCHITL FLORES JIMENEZ

Ma. dejesus Diaz v.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PARRAFO DE LA FRACCION XXX DEL ARTICULO 8º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

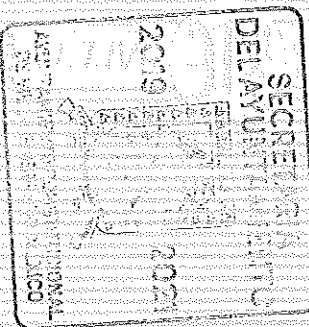
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO

1. El presente documento tiene como finalidad describir el patrimonio del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, en el ejercicio 2019-2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Bases de Gobierno Municipal y el artículo 107 de la Ley de Bases de Gobierno Municipal.

2. El patrimonio del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, se compone de los siguientes rubros:

2.1. Bienes Muebles: Son aquellos bienes que pueden ser trasladados de un lugar a otro sin que se altere su naturaleza. Se clasifican en:

- 2.1.1. Bienes Muebles de Uso Común: Son aquellos bienes que pertenecen al Ayuntamiento y que están destinados al uso común de los habitantes de Villa Guerrero.
- 2.1.2. Bienes Muebles de Uso Especial: Son aquellos bienes que pertenecen al Ayuntamiento y que están destinados al uso especial de un determinado departamento o departamento de la administración municipal.

2.2. Bienes Inmuebles: Son aquellos bienes que no pueden ser trasladados de un lugar a otro sin que se altere su naturaleza. Se clasifican en:

- 2.2.1. Bienes Inmuebles de Uso Común: Son aquellos bienes que pertenecen al Ayuntamiento y que están destinados al uso común de los habitantes de Villa Guerrero.
- 2.2.2. Bienes Inmuebles de Uso Especial: Son aquellos bienes que pertenecen al Ayuntamiento y que están destinados al uso especial de un determinado departamento o departamento de la administración municipal.

2.3. Bienes Intelectuales: Son aquellos bienes que consisten en derechos de propiedad intelectual, como patentes, marcas, derechos de autor, etc.

2.4. Bienes Financieros: Son aquellos bienes que consisten en depósitos, inversiones, etc.

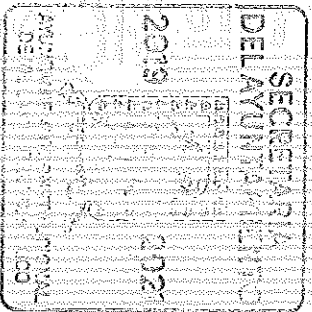
2.5. Bienes de Derecho: Son aquellos bienes que consisten en derechos de propiedad, derechos de usufructo, etc.

3. El patrimonio del Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, se encuentra registrado en el Libro de Inventario y Valoración de Bienes, que se encuentra a disposición del público en el Ayuntamiento.

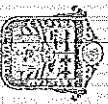
4. El presente documento se elaboró de acuerdo a los datos proporcionados por el Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, en el ejercicio 2019-2021.



Villa Guerrero
Guerrero



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Municipio que no es delimitado

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luciano Proctor Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

El Ayuntamiento de Villa Guerrero convoca a las ciudadanas y ciudadanos mexicanos que desarrollan acciones de carácter voluntario ambientalista en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar los:

Consejos municipales de protección a la biodiversidad y desarrollo sostenible.

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en los municipios de la entidad.

JUSTIFICACION

El desarrollo y la aplicación de políticas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de fomenta la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.9 Fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES:

1. PRIMERA: DEL NOMBRE OFICIAL, DEFINICION Y FUNCIONES DE LOS CONSEJOS:

1.1 Nombre oficial: consejo municipal de protección a la Biodiversidad y desarrollo sostenible del municipio correspondiente,

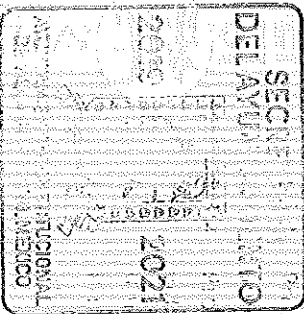
1.2 Definición: Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que surge, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.

1.3 Funciones:

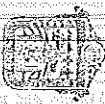
1.3.1 Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal,

1.3.2 Conciliar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio y conformar un fondo financiero en especie para su ejercicio.

Handwritten signatures and names at the bottom of the page, including 'Ma. de Jesus Droz U.' and several illegible signatures.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



VILLA
Guatemok
Municipio que no se delimita

2019. Año del Centésimo Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana y del Bicentenario de la Independencia de México.
- 1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de sustentabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio ambiente.
- 1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución, evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio.
- 1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio.
- 1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.

2. SEGUNDA: Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la Inscripción:

2.1 Registro de Aspirantes: El registro se realiza mediante solicitud del o los aspirantes a integrar el Consejo Enel Municipio correspondiente, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta por 15 días.

2.2 Requisitos de participación:

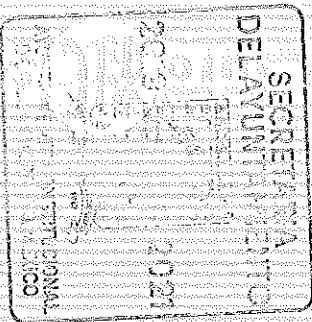
- 2.2.1** constancia domiciliaria expedida por la autoridad municipal correspondiente, que acredite la residencia efectiva en el municipio.
- 2.2.2** copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente.
- 2.2.3** copia simple de la documentación que se considere pertinente (currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes).

2.3 Recepción de Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas del Ayuntamiento, 9:00 a 15:00 horas, en un periodo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

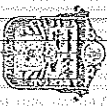
3. TERCERA: De la Integración de los Consejos:

3.1 Integración de los Consejos: los consejos deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidente, Secretario Técnico, Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

Ma. dejesus Diaz V.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

- 3.2. **Presidente del Consejo:** Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, que no sea servidor público municipal,
 - 3.3. **Secretario Técnico:** Regidores Responsable de la Comisión edilicia de Medio Ambiente o Ecología o el Servidor Público Municipal responsable del área del Medio Ambiente, Ecología o equivalente,
 - 3.4. **Vocales:** Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en sus municipios que no sean servidores públicos municipales,
 - 3.5. **los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible de su Municipio (a excepción del Secretario Técnico), podrán ser:**
 - a) **Representantes de la sociedad civil:** organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros,
 - b) **Representantes del Sector Social:** estudiantes, amas de casa, servidores públicos del ámbito estatal y federal ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en sus municipios,
 - c) **Representación del sector académico:** instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores,
 - d) **Representantes del sector público:** cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.
- 4. CUARTA: De la acreditación de los integrantes de cada uno de los Consejos Municipales:**
- 4.1. el Ayuntamiento enviara a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como domicilio y datos de contacto de cada uno de ellos, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal
 - 4.2. Una vez acreditados los Consejos Municipales, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación de los Consejos Municipales por el Presidente Municipal.

Ma. de Jesus Dion



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO



ANEXO 3

ARTÍCULO 11.- El Ayuntamiento Municipal de Villa Guerrero, en el ejercicio de sus facultades, tiene a su cargo:

- I. Promover el desarrollo económico, social y cultural de la comunidad;
- II. Promover el desarrollo turístico de la comunidad;
- III. Promover el desarrollo de la agricultura, ganadería, silvicultura, piscicultura y actividades agropecuarias;
- IV. Promover el desarrollo de la industria, comercio y servicios;
- V. Promover el desarrollo de la infraestructura pública;
- VI. Promover el desarrollo de la educación pública;
- VII. Promover el desarrollo de la salud pública;
- VIII. Promover el desarrollo de la cultura pública;
- IX. Promover el desarrollo de la recreación pública;
- X. Promover el desarrollo de la vivienda pública;
- XI. Promover el desarrollo de la energía pública;
- XII. Promover el desarrollo de la conservación ambiental;
- XIII. Promover el desarrollo de la seguridad pública;
- XIV. Promover el desarrollo de la justicia pública;
- XV. Promover el desarrollo de la transparencia pública;
- XVI. Promover el desarrollo de la participación ciudadana;
- XVII. Promover el desarrollo de la equidad de género;
- XVIII. Promover el desarrollo de la inclusión social;
- XIX. Promover el desarrollo de la accesibilidad;
- XX. Promover el desarrollo de la sostenibilidad;

ARTÍCULO 12.- El Ayuntamiento Municipal de Villa Guerrero, en el ejercicio de sus facultades, tiene a su cargo:

- I. Promover el desarrollo de la infraestructura pública;
- II. Promover el desarrollo de la educación pública;
- III. Promover el desarrollo de la salud pública;
- IV. Promover el desarrollo de la cultura pública;
- V. Promover el desarrollo de la recreación pública;
- VI. Promover el desarrollo de la vivienda pública;
- VII. Promover el desarrollo de la energía pública;
- VIII. Promover el desarrollo de la conservación ambiental;
- IX. Promover el desarrollo de la seguridad pública;
- X. Promover el desarrollo de la justicia pública;
- XI. Promover el desarrollo de la transparencia pública;
- XII. Promover el desarrollo de la participación ciudadana;
- XIII. Promover el desarrollo de la equidad de género;
- XIV. Promover el desarrollo de la inclusión social;
- XV. Promover el desarrollo de la accesibilidad;
- XVI. Promover el desarrollo de la sostenibilidad;

ARTÍCULO 13.- El Ayuntamiento Municipal de Villa Guerrero, en el ejercicio de sus facultades, tiene a su cargo:

- I. Promover el desarrollo de la infraestructura pública;
- II. Promover el desarrollo de la educación pública;
- III. Promover el desarrollo de la salud pública;
- IV. Promover el desarrollo de la cultura pública;
- V. Promover el desarrollo de la recreación pública;
- VI. Promover el desarrollo de la vivienda pública;
- VII. Promover el desarrollo de la energía pública;
- VIII. Promover el desarrollo de la conservación ambiental;
- IX. Promover el desarrollo de la seguridad pública;
- X. Promover el desarrollo de la justicia pública;
- XI. Promover el desarrollo de la transparencia pública;
- XII. Promover el desarrollo de la participación ciudadana;
- XIII. Promover el desarrollo de la equidad de género;
- XIV. Promover el desarrollo de la inclusión social;
- XV. Promover el desarrollo de la accesibilidad;
- XVI. Promover el desarrollo de la sostenibilidad;

ARTÍCULO 14.- El Ayuntamiento Municipal de Villa Guerrero, en el ejercicio de sus facultades, tiene a su cargo:

- I. Promover el desarrollo de la infraestructura pública;
- II. Promover el desarrollo de la educación pública;
- III. Promover el desarrollo de la salud pública;
- IV. Promover el desarrollo de la cultura pública;
- V. Promover el desarrollo de la recreación pública;
- VI. Promover el desarrollo de la vivienda pública;
- VII. Promover el desarrollo de la energía pública;
- VIII. Promover el desarrollo de la conservación ambiental;
- IX. Promover el desarrollo de la seguridad pública;
- X. Promover el desarrollo de la justicia pública;
- XI. Promover el desarrollo de la transparencia pública;
- XII. Promover el desarrollo de la participación ciudadana;
- XIII. Promover el desarrollo de la equidad de género;
- XIV. Promover el desarrollo de la inclusión social;
- XV. Promover el desarrollo de la accesibilidad;
- XVI. Promover el desarrollo de la sostenibilidad;

ARTÍCULO 15.- El Ayuntamiento Municipal de Villa Guerrero, en el ejercicio de sus facultades, tiene a su cargo:

- I. Promover el desarrollo de la infraestructura pública;
- II. Promover el desarrollo de la educación pública;
- III. Promover el desarrollo de la salud pública;
- IV. Promover el desarrollo de la cultura pública;
- V. Promover el desarrollo de la recreación pública;
- VI. Promover el desarrollo de la vivienda pública;
- VII. Promover el desarrollo de la energía pública;
- VIII. Promover el desarrollo de la conservación ambiental;
- IX. Promover el desarrollo de la seguridad pública;
- X. Promover el desarrollo de la justicia pública;
- XI. Promover el desarrollo de la transparencia pública;
- XII. Promover el desarrollo de la participación ciudadana;
- XIII. Promover el desarrollo de la equidad de género;
- XIV. Promover el desarrollo de la inclusión social;
- XV. Promover el desarrollo de la accesibilidad;
- XVI. Promover el desarrollo de la sostenibilidad;

ARTÍCULO 16.- El Ayuntamiento Municipal de Villa Guerrero, en el ejercicio de sus facultades, tiene a su cargo:

- I. Promover el desarrollo de la infraestructura pública;
- II. Promover el desarrollo de la educación pública;
- III. Promover el desarrollo de la salud pública;
- IV. Promover el desarrollo de la cultura pública;
- V. Promover el desarrollo de la recreación pública;
- VI. Promover el desarrollo de la vivienda pública;
- VII. Promover el desarrollo de la energía pública;
- VIII. Promover el desarrollo de la conservación ambiental;
- IX. Promover el desarrollo de la seguridad pública;
- X. Promover el desarrollo de la justicia pública;
- XI. Promover el desarrollo de la transparencia pública;
- XII. Promover el desarrollo de la participación ciudadana;
- XIII. Promover el desarrollo de la equidad de género;
- XIV. Promover el desarrollo de la inclusión social;
- XV. Promover el desarrollo de la accesibilidad;
- XVI. Promover el desarrollo de la sostenibilidad;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



Municipio que no se agite

2019. Año del Centésimo Aniversario Luciferoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur
**INFORME DE LA ELECCIÓN A DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO**

En la cabecera Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, reunidos en el Salón del Pueblo, sito en Plaza Morelos esquina 5 de mayo, siendo las 11 horas con 35 minutos del día 01 de abril del año dos mil diecinueve los CC integrantes del Consejo Municipal Electoral, Presidente del Consejo Delta Nava Nava, Secretario de la Consejo Antonio Alejandro Méndez Delgado y los Vocales Sallygit Juhayerk Venegas, Fredy Salinas Reyes y Luz Elisa Carmona Yañez, con la finalidad de rendir el siguiente:

INFORME

Primero: Que la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, fue celebrado en todo el territorio municipal en fecha 27 de marzo del año 2019, de acuerdo a lo señalado en la Convocatoria.

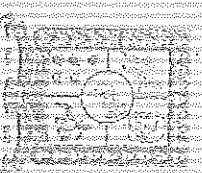
Segundo: Que existieron comunidades donde no fue posible la elección en la fecha estipulada por la Convocatoria, mismas que fueron convocadas por este Consejo, para que dentro de un plazo de 24 horas se desarrollaran, es decir entre el viernes 29 y/o sábado 30 de marzo, teniendo por resultado la celebración de la misma, de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal.

Tercero: Que no se presentaron recursos de inconformidad ni de impugnación de resultados.

Cuarto: Que la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana se desarrollo sin contratiempos.

Quinto: Que el método de elección fue el de asamblea por usos y costumbres de cada comunidad

Sexto: Que fueron nombrados representantes del Ayuntamiento en cada una de las comunidades, con la finalidad de verificar y dar certeza al proceso de elección de las autoridades auxiliares.

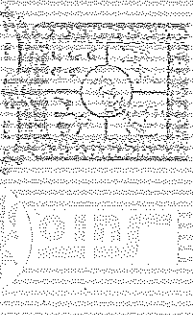
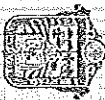


Ma. de Jesus Diaz V.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA GUERRERO
2019-2021



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luchoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"
Séptimo: Se anexa el listado por comunidad de las autoridades oxiliores electos por usos y costumbres.

Siendo todo lo que se informa, se levanta el presente informe siendo las doce horas con 55 minutos, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron

Integrantes del Consejo Municipal Electoral

Presidenta del Consejo Delia Neta Katzo

Secretario de la Consejo Antonio Alejandro Méndez Delgado

Vocales

Sallyitt Jouhoyek Venegos

Fredy Salinas Reyes

Luz Elisa Carmona Yañez

H.a. de Jesus Diaz V

José Vicente Quintana